

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 370 – 2023 - MDMM

Mariano Melgar, 20 de Octubre de 2023

VISTO:

El Informe N° 009-2023-OXI-4-MDMM del Comité Especial ENCARGADO DE LA ORGANIZACIÓN Y CONDUCCION DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" de fecha 16.10.2023, Dictamen Legal N°472-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 18.10.2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que: la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el TUO de la Ley N° 29230, modificada por la Ley N° 31735 se impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobó medidas con el objeto de impulsar la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios de inversión con los Gobiernos Regionales y/o los Gobiernos Locales.



Que de acuerdo al Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado por D.S. N° 081-2022-EF Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional. Regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán ocluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica.



Que, el artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias a ejecutar Proyectos de Inversión Pública en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, en materia de salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad, cultura, saneamiento, deporte y ambiente, incluyendo su mantenimiento, mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230.



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°020-2021-MDMM de fecha 13 de Julio de 2021, se aprobó la priorización del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR PROVINCIA DE AREQUIPA -DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI N° 2522263 para ser Ejecutado, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230.



Que del Acta de Evaluación y Calificación de Propuestas del Proceso de Selección N°02-2021-CE-MDMM-Ley N°29230-CUARTA CONVOCATORIA su fecha 04 de octubre de 2023 de folios 4 y se, tiene que el Comité de Selección lo declara desierto por cuanto el postor no ha cumplido con presentar todos los requisitos exigidos en las bases integradas del proceso de Selección referido.

Que, así mismo el Comité Especial informa que habiéndose otorgado la buena pro el 10 de octubre a la empresa privada financiera FIBERLUX. SAC, es necesario contar con la supervisión para la ejecución del proyecto de acuerdo los procedimientos establecidos en la Ley.

Que, el Comité Especial en ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 3 y 5 del art. 22 del TUO del Reglamento, en concordancia con el art.52 que indica :

Artículo 52.- Proceso de selección desierto y nuevo proceso de selección

52.1 El proceso de selección es declarado desierto cuando, aún ampliado el plazo por el comité especial, no se presente ninguna carta de expresión de interés o ninguna propuesta válida.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



52.2 En estos supuestos, el comité especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días, contados desde la nueva convocatoria.

52.3 La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la entidad pública y de Pro Inversión el mismo día de su emisión ha cumplido con elaborar las Bases de Selección DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA QUE SE CONTRATARA DESDE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO HASTA LA EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR PROVINCIA DE AREQUIPA -DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI N° 2522263., que corresponden al Proceso de Selección N°02-2021-CE-MDMM-Ley N° 29230-QUINTA CONVOCATORIA.

Que, mediante Informe Previo N°0067-2021-CG-APP, la Contraloría General de la República, en cumplimiento del literal l) del artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, ha realizado la evaluación correspondiente conteniendo recomendaciones para consideración de la entidad, las que conforme precisan el Comité ESPECIAL en su Informe N°009-2023-OXI-4-MDMM las base ha sido elaboradas al amparo del art.36 del TUO del Reglamento de la Ley N°29230 y contienen la implementación de dichas recomendaciones, las mismas que mediante Oficio N°309-2023-SA-MDMM de fecha 16 de agosto de 2023 han sido puestas en conocimiento de la Gerencia Regional de Control de Arequipa de la Contraloría General de la República.

Que, conforme a lo establecido por el art. 32 del TUO del Reglamento, dentro de los diez (10) días de recibido el informe previo, las áreas competentes de la entidad pública, en coordinación con el comité especial, remiten bajo responsabilidad, la información necesaria para que el comité especial, en un plazo máximo de cinco (5) días de recibida la información, someta las bases a aprobación del Titular de la entidad pública o del Director Ejecutivo de Pro Inversión, en caso de encargo del proceso de selección.

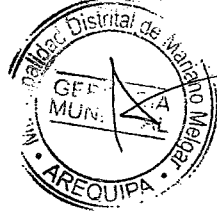
Que, mediante Informe N° 009-2023-OXI-4-MDMM del Comité Especial ENCARGADO DE LA ORGANIZACIÓN Y CONDUCCION DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CUIDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR ,PROVINCIA DE AREQUIA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2522263.reconformado a través de la Resolución de Alcaldía N° 233-2023-MDMM de fecha 30 de junio donde señala que habiendo procedido a la evaluación y calificación del proceso de selección N° 02-2021-CE-MDMM-Ley N° 29230 -Cuarta Convocatoria, la cual consta en el acta de evaluación y calificación de propuestas, el comité especial concluye que el postor PUCCIO LOAYZA JAIME ENRIQUE, no ha cumplido con presentar todos los requisitos exigidos en las bases integradas del proceso de selección, en consecuencia el Proceso de Selección N°02-2021-CE-MDMM Ley N° 29230 -Cuarta Convocatoria ha sido declarado Desierto ;por lo que conforme al Art 52° de la Ley N° 28239, han procedido a la elaboración de las Bases del Proceso de Selección N°02-2021-CE-MDMM Ley 29230-QUINTA CONVOCATORIA "BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, PROCESO DE SELECCIÓN N°02-2021-CE-MDMM-Ley N° 29230 Quinta Convocatoria por lo que solicita su aprobación.

Que, dentro de este marco legal se ha meritado el Dictamen Legal N° 472-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que estando a las consideraciones expuestas y al contenido del Informe N°009-2023-oxi-4 MDMM del Comité Especial resulta procedente su aprobación.

Por los fundamentos expuestos y estando a las facultades conferidas por el artículo 20°, Inciso 6), concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Dictamen Legal N° 472-2023-GAJ/MDMM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LAS BASES DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA QUE SE CONTRATARA DESDE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO HASTA LA EJECUCION DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR PROVINCIA DE AREQUIPA -DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI N° 2522263, cuyo monto total de Inversión Referencial asciende a S/ 156,587.99 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

00/99 SOLES) que corresponden al Proceso de Selección N°02-2021-CE-MDMM-Ley N° 29230-QUINTA CONVOCATORIA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la Resolución a emitirse y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 29230, su Reglamento y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Comité Especial, la publicación de la presente Resolución en el Portal de PROINVERSIÓN; así como registrar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Noelia Huatúco Cabrera
Abog. Noelia Huatúco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Oscar Alfredo Ayala Arenas
Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE